

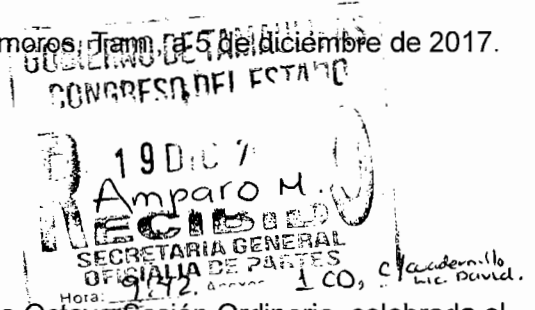


2016-2018

Oficio No. 05122017/449.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2017.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE**



El Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2017, aprobó el dictamen con acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio en el fraccionamiento Los Palmares y su donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación.

Dicho acuerdo fue emitido con base en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción I, 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracciones IV y XX y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 13 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5 fracción II y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y 32 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

En ese sentido, remito la iniciativa de decreto con los anexos correspondientes para su análisis, discusión y aprobación en su caso, como lo indica el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS GUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p.- Lic. David Cerda Zúñiga, Secretario General del Honorable Congreso del Estado. Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo.

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx



Heroica Matamoros, Tam., a 5 de diciembre de 2017.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ Y JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUNDO SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracciones IV y XX y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 13 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5 fracción II y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; 5 y 32 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Palmares y su donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 131 la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, indica en el numeral 49 que son facultades del Ayuntamiento:... *IV.- Intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal;*... *XX.- Fomentar las*

Página 1 de 6

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx



2016-2018

actividades productivas educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley.

El artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio municipal, para lo cual se requerirá el cuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.

Además, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus municipios, en su artículo 5°, establece que corresponde a los Ayuntamientos *“Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”*.

Y abunda, en su diverso 32, que: *“1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... IV.- Donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos;...”*

La Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas indica que es atribución de los ayuntamientos en materia educativa... *IV.- Donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación;*

El Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, estableció en el diagnostico general del eje IV “Servicios Públicos e Infraestructura para el Desarrollo”, del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, documento rector de la actual administración municipal, que en la búsqueda de una mejor calidad de vida para los matamorenses necesitamos una gestión capaz de poner orden en el espacio urbano, equipar con suficiencia la ciudad y dotar de mejor infraestructura para la educación.



2016-2018

En ese sentido,

El 15 de marzo del presente año, la Maestra Norma Leticia Garza Rodríguez, Supervisora de la zona 8, sector 4, de Educación Preescolar en Tamaulipas, emitió documentación dirigida al Lic. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante, Presidente Municipal, solicitando la donación de un terreno para la construcción de una escuela de educación preescolar (Jardín de Niños) en el fraccionamiento Los Palmares, de esta ciudad, informando que se beneficiaría aproximadamente a 106 niños inicialmente, comunicando que la necesidad es emergente ya que los habitantes del citado fraccionamiento tienen que trasladar a sus niños a las instituciones educativas ubicadas en las colonias Santa Anita, Puerto Rico, Las Brisas, entre otras, transitando diariamente una distancia de 2 a 4 cuatro kilómetros. *(Anexo 1)*

Adicionalmente, el C. Sergio Hernández Castillo, Presidente del fraccionamiento Los Palmares, solicitó al Presidente Municipal, Lic. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante, la donación mencionada, con base en el censo realizado entre los habitantes de dicho fraccionamiento, obteniendo como resultado un aproximado de 1500 a 2000 personas beneficiadas. *(Anexo 2)*

Posteriormente, la Titular del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, Dra. Ma. Elena Flores Montalvo, a través del oficio No. CRDEM/P/100/17, de 10 de mayo del presente año, comunicó al Director Jurídico, Lic. Edgar Córdoba González, que en relación con el proyecto de nueva creación de una escuela de educación preescolar (jardín de niños) en el fraccionamiento Los Palmares, existe en el área de programación y presupuesto de dicha dependencia el estudio de factibilidad y dictamen positivo, cumpliendo con los requisitos para su funcionamiento, asimismo, informa que dicha documentación fue enviada al área de micro planeación del departamento de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la emisión de la clave correspondiente. *(Anexo 3)*

El 19 de junio del año en curso, a través del oficio No. 343/2017, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Iván Ricardo Robles Flores, emitió dictamen factible para la donación de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Palmares, para la construcción de una escuela de educación preescolar, tomando en cuenta las siguientes consideraciones. *(Anexo 4)*

Página 3 de 6

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx



1.- Que si existe un área municipal en el fraccionamiento Los Palmares susceptible para donación, con una superficie de 3,000.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte tiene 40.00 m., y colinda con calle Islas Abaco;

Al sur tiene 40.00 m., y colinda con calle Islas Meda;

Al este tiene 75.00 m., y colinda con área verde de la manzana 111; y

Al oeste tiene 75.00 m., y colinda con lote de la escuela primaria.

2.- Que según el artículo 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, las áreas municipales deberán destinarse para equipamiento urbano de interés público y siempre que se trate de organismos o instituciones públicas.

3.- Que para desarrollar dicho proyecto, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de Construcciones estatal y municipal,

El área municipal referida fue adquirida por el Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas, mediante Contrato de Cesión, que obra en la escritura pública número 1256 (mil doscientos cincuenta y seis), volumen XIX (décimo noveno), de 2 de octubre de 2006, ante la fe del Lic. Luis Herbey Villarreal García, Notario Público número 84, en ejercicio en esta ciudad, e inscritas en el Instituto Registral y Catastral bajo la finca número 33488 (treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho) y 33495 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco), respectivamente. *(Contrato de cesión Anexo 5, manifiesto de propiedad anexo 6, avalúo pericial anexo 7 y fotografías anexo 8)*

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, el Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, de 11 de julio de 2017, aprobó el Dictamen con acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio en el fraccionamiento Los Palmares y su donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación. *(Anexo 9).*



2016-2018

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PALMARES, Y SU DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE NUEVA CREACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Palmares, y su donación al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación, con superficie de 3,000.00 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: al norte tiene 40.00 m., y colinda con calle Islas Abaco; al sur tiene 40.00 m., y colinda con calle Islas Meda; al este tiene 75.00 m., y colinda con área verde de la manzana 111; y al oeste tiene 75.00 m., y colinda con lote de la escuela primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La donación quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Si el donatario no utiliza el bien para la construcción de una escuela de educación preescolar dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del terreno, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.
- b) En caso de desastre, se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble, para que el mismo sea administrado por el titular de la Unidad Operativa de Protección Civil, en el lapso que dure la contingencia o hasta que las funciones propias del edificio lo permitan.



2016-2018

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

EL SEGUNDO SÍNDICO

C. JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PALMARES, Y SU DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE NUEVA CREACIÓN.

Página 6 de 6

Presidencia Municipal
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212
www.matamoros.gob.mx